

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00025, indicando que el apoderado de las citadas dentro del trámite sucesorio aún no ha allegado el poder con la facultad para ejercer como partidor. Se indica que mediante memorial allegado el 14 de octubre, había solicitado plaza hasta el día 20 del mismo mes y año. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 419

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00025-00

DEMANDANTE: FABIAN ANDRÉS VALENCIA Y OTROS

CAUSANTE: GERMAN VALENCIA GÓMEZ Y LUS HELENA HERNANDEZ DE
VALENCIA O LUZ HELENA HERNANDEZ CANO
ROGELIO OSORIO GUZMÁN

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de sucesión, se tiene que, en audiencia de inventarios y avalúo, se otorgó el término de tres (3) días para que el Dr. Germán Andrés Ruiz Palacio, apoderado de las citadas, para que aportara poder con facultad presentar trabajo de partición, no obstante, a pesar de haber solicitado plazo hasta el 20 de octubre de 2022, a la fecha no ha radicado el poder correspondiente.

Advertido lo anterior, se requiere al referido apoderado para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue el poder con la referida facultad de ser partidor, so pena de continuar con el trámite y realizar el nombramiento del auxiliar de la justicia quien presentará el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f5c1945f981151c9f7072a4f687cdd31f92824e1ce7042799629b3607f0fa7**

Documento generado en 25/10/2022 02:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>